

# REGLAMENTOS BÁSICOS DE DEPORTES SELECCIONADOS

El estudio del derecho al deporte presenta aún un rezago significativo en comparación con otros derechos sociales, a pesar de haber sido reconocido en diversos instrumentos internacionales de carácter sectorial. Entre ellos destacan la Convención sobre los Derechos del Niño (artículo 31), la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (artículos 10 y 13) y la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (artículo 30).

Estos instrumentos, vinculantes para los Estados que los han ratificado –como es el caso de México–, reconocen el derecho al deporte y a la recreación, particularmente en favor de grupos en situación de vulnerabilidad. Asimismo, este derecho ha sido impulsado mediante instrumentos de soft law, como la Carta Internacional de la Educación Física, la Actividad Física y el Deporte, adoptada por los Estados miembros de la UNESCO. Este documento establece que la práctica de la educación física, la actividad física y el deporte constituye un derecho fundamental para todas las personas. Aunque no es jurídicamente vinculante, posee una importante fuerza orientadora, al promover la adopción y difusión de sus principios tanto en el ámbito público como en el privado, con el objetivo de transformar estos postulados en realidades concretas.

En el contexto nacional, el reconocimiento constitucional del derecho al deporte en México ha sido un proceso gradual. Si bien la Constitución de 1917 incorporó importantes demandas sociales derivadas de la Revolución, este derecho no fue contemplado en su texto original. No fue sino hasta 1976 cuando se impulsaron iniciativas para su incorporación, destacando la creación del Instituto Nacional del Deporte durante la administración de José López Portillo.



**Reglamento y Normativa Deportiva**

Posteriormente, el legislador mexicano optó por reconocer no solo el derecho al deporte, sino también el derecho a la cultura física, entendida como un concepto más amplio e integral. En este sentido, resulta pertinente distinguir ambos términos. La cultura física abarca el conjunto de manifestaciones físicas, deportivas y recreativas desde una perspectiva sociocultural, integrando valores, conocimientos y prácticas relacionadas con el movimiento humano.

Por su parte, el deporte constituye una expresión específica dentro de la cultura física, caracterizada por un sistema propio de normas, valores y comportamientos que lo diferencian de otras prácticas sociales. La Ley General de Cultura Física y Deporte define la cultura física como el conjunto de bienes, conocimientos, ideas, valores y elementos materiales generados en torno al uso y movimiento del cuerpo humano. Asimismo, establece que la educación física es el medio fundamental para su desarrollo, transmisión y fortalecimiento.

La cultura física se nutre de diversas ciencias; por ello, en la actualidad se habla de ciencias de la cultura física, refiriéndose a las distintas áreas disciplinares que, desde sus diferentes concepciones, modelos y métodos de investigación, tienen un mismo objeto de estudio: la motricidad humana. En este sentido, es preciso indicar que las fuentes principales de conocimiento que fundamentan de forma específica una aproximación teórico-científica a la acción educativa y a la enseñanza de la actividad física y el deporte son los conocimientos acerca de los procesos implicados en el control motor y el aprendizaje motor, los conocimientos acerca del proceso de desarrollo motor del ser humano y los conocimientos acerca del contexto social en el que se desenvuelve la práctica de la actividad física y el deporte.

**Referencia:**

*Flores Fernández, Zitlally. (2019). La cultura física y la práctica del deporte en México. Un derecho social complejo. Cuestiones constitucionales, (40), 185-220. Epub 20 de marzo de 2020. <https://doi.org/10.22201/ijj.24484881e.2019.40.13232>*